



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL BANCO DE ALIMENTOS DEL SEGURA Y MERCAMURCIA

INTERVIENEN

Por una parte D. Bonifacio Fernández Núñez, con D.N.I. 223901015: en nombre y representación de **BANCO DE ALIMENTOS DEL SEGURA**, que interviene en su condición de presidente con NIF G73653669 nº y domicilio social en Avenida Región Murciana, Nave 3 (Antigua Ciudad del Transporte), C.P. 30011 Murcia

Por otra parte, D. Ricardo Rubio, con D.N.I. 34.787.997-Z en su calidad de Director-Gerente y representante legal de **MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MURCIA S.A.-MERCAMURCIA** con C.I.F. A30015952 y domicilio social en Avda. Mercamurcia, nº 18, C.P. 30120 - El Palmar-Murcia.

Las dos partes se reconocen, respectivamente, la capacidad y legitimación necesarias para la formalización del presente convenio, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

1. Que **BANCO DE ALIMENTOS DEL SEGURA** es una organización benéfica sin ánimo de lucro, basada en el voluntariado, cuyo fin es conseguir gratuitamente alimentos para distribuirlos, también de manera gratuita, entre entidades benéficas dedicadas a la asistencia y cuidado directo de personas necesitadas dentro de la Región de Murcia.
2. Que uno de los objetivos sociales de **MERCAMURCIA** es el de mejorar en todos los órdenes y promover la implantación y desarrollo de actividades, instalaciones y servicios de todo tipo destinados a la mejora de la distribución alimentaria.
3. Que ambas entidades tienen entre sus aspiraciones la mejora de la convivencia y la cohesión social.
4. Que **MERCAMURCIA** es una Sociedad participada en un 51% por el Ayuntamiento de la ciudad de Murcia y en un 49% por la empresa pública estatal MERCASA, fundada en Murcia en 1976, y que actúa como centro de distribución logística y comercial, ubicándose en un recinto de más de 300.000 m² y formado por empresas que prestan un servicio de distribución alimentaria mayorista en las áreas de Frutas y Hortalizas, Pescados, y en menor medida, Flores y Plantas,



5. también cuenta con un Complejo Cárnico con Matadero de especies de abasto (porcino, bovino y ovino) y Zona de Actividades Complementarias donde se ubican empresas de distribución y productos complementarios.
6. Que el **BANCO DE ALIMENTOS DEL SEGURA** tiene entre sus fines ayudar todos los días en la alimentación de los más necesitados en nuestra Región, respetando la libertad e
7. igualdad de las personas con y por las que trabaja, siguiendo los valores: gratuidad en la obtención y donación de alimentos, neutralidad en la distribución de alimentos, profesionalidad en el tratamiento de alimentos, seguridad en un reparto justo y transparencia en la gestión.
8. Que, dada la coincidencia de objetivos entre ambas organizaciones, consideran pertinente el establecimiento de instrumentos de colaboración que permitan la consecución de dichos objetivos.

Por todo ello, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO. - Es objeto del presente Convenio establecer el marco de colaboración entre las partes descritas para facilitar el desarrollo de sus miembros en materias de promoción de la convivencia y la cohesión social.

SEGUNDO: **BANCO DE ALIMENTOS DEL SEGURA** y **MERCAMURCIA** actuarán en cooperación en todos aquellos proyectos que decidan promover, realizar y gestionar de forma conjunta.

TERCERO: En el marco de este Convenio quedan establecidas las siguientes Líneas de Actuación Específicas:

1. **MERCAMURCIA**, dentro de su limitación presupuestaria anual aprobada para el ejercicio en curso, podrá colaborar con **BANCO DE ALIMENTOS DEL SEGURA** en cualquiera de sus proyectos que coincidan con sus objetivos.
2. **MERCAMURCIA**, dentro de su limitación presupuestaria anual aprobada para el ejercicio en curso, y **BANCO DE ALIMENTOS DEL SEGURA** diseñaran de forma conjunta acciones relacionadas con los objetivos comunes que las unen.



CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su formalización, tendrá una vigencia de un año a contar desde la fecha de su formalización y será prorrogable tácitamente por periodos iguales, de un año de duración cada uno. No obstante, transcurrido el primer año de vigencia, el presente acuerdo podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, en cualquier momento de su vigencia, debiendo mediar un preaviso de 30 días.

QUINTO: Las partes que intervienen acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Convenio de Colaboración o de cualquier Acuerdo Específico derivado del mismo, se resolverán definitivamente mediante arbitraje en el marco de la Corte de Arbitraje de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación del árbitro o árbitros de acuerdo con su reglamento o Estatuto. Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

SEXTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, artículo 11 LOPD (ES) 3/2018 y artículo 13 RGPD (EU) 2016/679, se informa que los datos identificativos y de contacto de los firmantes y/o representantes de las respectivas entidades que suscriben el presente Convenio, serán tratados por cada una de ellas con la finalidad de gestionar y cumplir la relación contractual establecida, que legitima su tratamiento, siendo imprescindibles para dicho fin.

Las Partes se obligan, con carácter previo a facilitar los datos, a informar a las personas físicas de contacto de los extremos contenidos en esta cláusula. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal ni se prevén transferencias internacionales de dichos datos.

Los datos personales proporcionados se conservarán durante la vigencia del convenio y, una vez cancelado el mismo, se conservarán bloqueados durante el plazo de prescripción de las responsabilidades de ambas partes establecido según ley. Asimismo, le informamos que los datos podrán ser comunicados a terceros y a órganos competentes de las Administraciones Publicas que determine la legislación vigente en cada momento en base al cumplimiento de una obligación legal.

Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, portabilidad y limitación del tratamiento que procedan, así como plantear cualquier consulta respecto del tratamiento de sus datos personales dirigiendo su solicitud por escrito, acreditando su identidad, a los domicilios de cada una de las partes que constan al encabezamiento de este contrato.



Puede contactar con la Delegada de Protección de Datos de MERCAMURCIA vía email a mercamurcia@mercamurcia.es y obtener información ampliada en la web www.mercamurcia.es. Asimismo, los interesados tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es)

Y para que conste en señal de conformidad, ambas partes, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente documento, lo firman por duplicado ejemplar a un solo efecto en Murcia, a 5 de diciembre de 2019

Por BANCO DE ALIMENTOS DEL SEGURA  Presidente Bonifacio Fernández Núñez	Por MERCAMURCIA  Director-Gerente Ricardo Rubio Aroca
--	--